

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

EJECUTANTE : MONICA PAOLA ANCHITO CRUZ

EJECUTADO: **JESUS ALIRIO ANDRADE QUINTERO**

RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2023 00112 00

AUTO : Interlocutorio.

Neiva, veintiséis (26) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE**:

- 1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto el escrito de subsanación fue presentado en forma extemporánea, tal como se plasma en constancia Secretarial de fecha 18 de abril de 2023.
- **2º.** En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.